



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

**“ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE
ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA
LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y
LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL
SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO
DE URGENCIA N° 028-2023”**

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
AdministraciónOficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
AdministraciónOficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.****CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
RUC N° : 20504743307
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro
Teléfono: : 2117930 anexo 4131
Correo electrónico: : mvcs_oacp_msf@viviendaext.pe; ppintog@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023”**.

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a **S/ 3,525,000.00 (Tres millones quinientos veinticinco mil y 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes, El valor estimado ha sido calculado al **mes de octubre 2023**.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 2: Aprobación de expediente de contratación N° 254-2023-VIVIENDA/OGA** de fecha **28 de noviembre de 2023**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**1.8. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Ley N°27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y modificatoria.
- Directivas OSCE.
- [Decreto Supremo N°072-2023-PCM, de fecha 08 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tarma y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales \(período 2023-2024\) y posible Fenómeno El Niño.](#)
- [Mediante Decreto Supremo N°089-2023-PCM, de fecha 02 de agosto de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia.](#)
- [Mediante Decreto Supremo N°110-2023-PCM, de fecha 03 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia.](#)
- [Decreto de Urgencia N° 017-2023- PCM, Decreto de urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del fenómeno del niño.](#)
- [Decreto de Urgencia N° 028-2023- PCM, Decreto de urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del fenómeno del niño.](#)
- [Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.](#)
- Resolución Ministerial N° 546-2023-VIVIENDA, que aprueba en vías de regularización la Contratación Directa N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega (**Anexo N° 4**)
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(SOLO EN CASO QUE CORRESPONDA).**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³. **(Anexo N° 7)**
- g) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno **Anexo N° 8**
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) El postor deberá acreditar la existencia de un local propio o alquilado o concesionario o taller autorizado en al menos una (1) sede de las regiones de Ancash, Lima o Ica, para la ejecución de los mantenimientos con stock de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo para la atención oportuna.
- k) El contratista entregará para la firma del contrato un plan de mantenimiento preventivo de la máquina, detallando insumos a utilizar en cada mantenimiento (filtros, lubricantes, otros), sus cantidades y códigos con los insumos que se requiere hasta el primer ciclo completo de mantenimiento preventivo (8 mantenimientos).
- l) El contratista suministrará, por un plazo mínimo de 60 meses, y con acceso para cuatro (4)

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

usuarios de la Entidad, un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación del vehículo, horas de trabajo y/o kilometraje, consumo de combustible. Siendo el contratista, responsable de garantizar correcto funcionamiento y operatividad tanto de hardware como software, asumiendo los costos que se pudiesen generar. El sistema será un hardware y software, propias y/o terceros. El software será homologado ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). El sistema de monitoreo debe brindar información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- Certificado o copia de homologación satelital a nombre del fabricante del equipo GPS, emitido por el MTC.
- Certificado o copia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Certificado o copia de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante y/o postor.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a la Entidad.

2.5. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo al:

- i) Informe del Coordinador Nacional del PNC – Maquinarias.
- ii) Informe de cumplimiento por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias, y
- iii) Informe de Cumplimiento de la recepción de los bienes por parte del Coordinador Regional de la UBO.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión recepcionada por Almacén de la Entidad.
- Acta de Cumplimiento Técnico
- Acta de Capacitación
- Conformidad otorgada por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo: i) Informe del Coordinador Nacional del PNC – Maquinarias, ii) Informe de cumplimiento por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias, y iii) Informe de Cumplimiento de la recepción de los bienes por parte del Coordinador Regional de la UBO.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La documentación correspondiente al contratista, se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS



Firmado digitalmente por: PIZARRO LOBATON Teodoro Ruben FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2023/09/17 09:49:37-0500

FORMATO N° 01

Especificaciones Técnicas de Requerimiento de Bienes

058
00544

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Unidad Orgánica (PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES), Meta Presupuestaria (NEM 277), Actividad del POI (5006412 "Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno del Niño - FEN"), Contribución al PPR (068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"), Denominación de la Contratación (Adquisición de Excavadoras hidráulicas sobre orugas y Cargadores frontales sobre llantas para las Unidades Básicas Operativas (UBO) Ancash, Ica y Lima del PNC-Maquinarias)

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad mejorar la capacidad operativa de la maquinaria pesada en las Unidades Básicas Operativas de Ancash, Ica y Lima del PNC-Maquinarias, a fin que nos permita intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Urgencia N° 028 de fecha 20 de julio de 2023, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades - PNC, a intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, transfiriendo partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 353 329,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar la adquisición de maquinarias y vehículos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con una mayor capacidad operativa de maquinarias en las regiones de Ancash, Ica y Lima, para la atención de manera inmediata ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Objetivo Específico

Adquirir las Excavadoras hidráulicas sobre orugas y Cargadores frontales sobre llantas, para potenciar la capacidad de respuesta en las regiones de Ancash, Ica y Lima.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES PARA ADQUIRIR



Signature of Luis Miguel Turpo Mansilla

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.Firmado digitalmente por: PIZARRO LOBATON
Teodoro Ruben FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/09/17 09:49:37-0500

Descripción de las especificaciones técnicas y características de las unidades:

Detalles de las unidades:

N°	MAQUINARIA	CANTIDAD
1	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 250-280 HP	7 UNIDADES
2	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 150-170 HP	3 UNIDADES
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175HP	4 UNIDADES
TOTAL DE UNIDADES		14 UNIDADES

Consideraciones técnicas generales:

1. La maquinaria ofertada cumplirá las especificaciones técnicas mínimas indicadas en los Anexos, sin ser limitativas, porque el postor puede ofertar equipos con características mejores o superiores a lo requerido por la entidad.
2. El postor deberá adjuntar carta de ser concesionario y/o distribuidor y/o representante de la marca a ofertar emitido por el fabricante o importador del país.
3. Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las especificaciones técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado con Catálogos, Brochure, Datasheet, Manuales o información técnica del fabricante. Si los documentos antes mencionados no detallasen alguna de las características técnicas establecidas en los Anexos, el postor podrá presentar una Carta del fabricante o Declaración Jurada indicando cumplir con esta característica técnica. Adicionalmente, deberá presentar un cuadro comparativo con el cumplimiento de las características solicitadas.
4. El proveedor acreditará, a la suscripción del contrato, la existencia de un local propio o alquilado o concesionario o taller autorizado en al menos una (01) sede de las regiones de Ancash, Lima o Ica, para la ejecución de los mantenimientos con stock de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo para la atención oportuna.
5. El Contratista realizará los servicios de mantenimiento preventivo e incluirá los aceites, filtros, mano de obra, traslados y otros materiales necesarios, sin costo alguno para la institución. El Contratista entregará para la firma del contrato un plan de mantenimiento preventivo de la máquina, detallando insumos a utilizar en cada mantenimiento (filtros, lubricantes, otros), sus cantidades y códigos con los insumos que se requiere hasta el primer ciclo completo de mantenimiento preventivo (8 mantenimientos). El Contratista realizará el mantenimiento preventivo en el lugar donde se encuentre la máquina, hasta en cinco (05) días calendarios desde la comunicación por parte de la Entidad. Dichos mantenimientos se realizarán en obra y/o donde se encuentre la maquinaria, según su plan de mantenimiento hasta el primer ciclo completo de mantenimientos preventivos (8 primeros mantenimientos). Esto se realizará previa comunicación de la Entidad vía correo, con la persona de contacto proporcionada por el Contratista en su plan de mantenimiento preventivo.
6. El contratista suministrará, por un plazo mínimo de 60 meses, y con acceso para cuatro (04) usuarios de la Entidad, un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación del vehículo, horas de trabajo y/o kilometraje, consumo de combustible. Siendo el contratista, responsable de garantizar correcto funcionamiento y operatividad tanto de hardware como software, asumiendo los costos que se pudiesen generar. El sistema será un hardware y software, propias y/o terceros. El software será homologado ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), El sistema de monitoreo debe brindar información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo, el que acreditará mediante copia de:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PIZARRO LOBATON
Teodoro Ruben FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/09/17 09:49:37-0500

0906 00543

- Certificado o copia de homologación satelital a nombre del fabricante del equipo GPS, emitido por el MTC.
- Certificado o copia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Certificado o copia de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante y/o postor.

Dichos documentos se acreditarán a la suscripción del contrato.

7. El contratista deberá facilitar la API de los servicios de Geolocalización de la maquinaria para configurarlos en una web service propia de la Entidad, al momento de la entrega de la máquina.
8. El contratista entregará por cada máquina:
 - Juegos originales en físico y en digital de: manual de partes (español o inglés), manual de taller (español o inglés), y manual de operación y mantenimiento (español).
 - También brindará acceso abierto ilimitado, a su Sistema Web (para visualizar repuestos, componentes, fallas, catálogos de equipo) generando un código para 02 personas designadas por la entidad. El mismo que será entregado a la entrega de la máquina.
9. El Contratista, dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la entrega de la máquina, deberá realizar una capacitación de: Operación, mantenimiento y sistemas de seguridad de la unidad. Práctica dirigida a la operación óptima del bien. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas que considere el proveedor o contratista. La cual deberá contar con un mínimo de 08 horas (entre teoría y práctica), y será dirigido hacia personal que designe la Entidad. Posterior a ello, se firmará el acta de capacitación.
10. El Contratista, a la entrega de la máquina, deberá entregar su plan de capacitación continua para el personal de la Entidad, por el tiempo que dure la garantía, el cual será certificado, y deberá contar con temas relacionados a operación y mantenimiento de la maquinaria ofertada. El plan deberá contener lo siguiente:
 - *Capacitación virtual*: mínimo 50 horas anuales, para un mínimo de 20 personas
 - *Capacitación en campo*: mínimo 2 veces por año (en sus instalaciones, previa coordinación con personal autorizado), para un mínimo de 8 personas y con un tiempo no menor de 6 horas por cada capacitación.
11. El contratista deberá comunicar de manera oportuna a la Entidad, de existir alguna actualización y/o mejora en algunos de los componentes de la máquina, sustentando con catálogos digitales y señalando los nuevos códigos o números de parte.
12. El contratista deberá entregar la maquinaria con logos autoadhesivos de la entidad, para cada unidad, según diseño proporcionado por la entidad, estos deberán ir pegados a la maquinaria desde la entrega.

Sistema de Contratación

13. Suma Alzada

5. GARANTIA COMERCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

 Firmado digitalmente por: PIZARRO LOBATON Teodoro Ruben FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2023/09/17 09:49:37-0500

El contratista otorgará una garantía mínima de 24 meses o 4,000 horas lo primero que ocurra, lo cual debe estar acreditada con un certificado de garantía emitido por el concesionario (de las mismas características del fabricante), que deberá ser entregado conjuntamente con la entrega de los bienes. Esta garantía debe cubrir en la post venta, defectos de fabricación y fallas no atribuibles al normal uso de la maquinaria.

N°	MAQUINARIA	CANTIDAD	GARANTIA
1	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 250-280 HP	7 UNIDADES	Mínimo: 24 meses o 4,000 horas, lo primero que ocurra
2	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 150-170 HP	3 UNIDADES	Mínimo: 24 meses o 4,000 horas, lo primero que ocurra
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175HP	4 UNIDADES	Mínimo: 24 meses o 4,000 horas, lo primero que ocurra
TOTAL DE UNIDADES		14 UNIDADES	

El contratista deberá precisar, su procedimiento para el uso de la garantía, forma de notificación, plazos de respuesta, y acciones en caso se requiera el cambio de la máquina por defectos de fábrica. Esto lo deberá señalar a la entrega de la máquina.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con Registro Único de Contribuyente RUC con condición de Habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el rubro de bienes.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario asociado a su R. U. C.
- No estar impedido de contratar con el Estado, conforme lo establece el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225).

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- a. El plazo de entrega de la maquinaria será según cuadro, se contabilizará a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Compra.

N°	MAQUINARIA	CANTIDAD	PLAZO MAXIMO
1	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 250-280 HP	7 UNIDADES	HASTA 60 DIAS CALENDARIO
2	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 150-170 HP	3 UNIDADES	HASTA 60 DIAS CALENDARIO
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175HP	4 UNIDADES	HASTA 60 DIAS CALENDARIO
TOTAL DE UNIDADES		14 UNIDADES	

- b. La entrega será realizada en cada Unidad Básica Operativa del PNC-Maquinarias, según como se indica en el siguiente cuadro:

N°	MAQUINARIA	UBO			CANTIDAD
		ANCASH	LIMA	ICA	
1	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 250-280 HP	3	4		7 UNIDADES
2	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 150-170 HP	2		1	3 UNIDADES
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175HP	1	2	1	4 UNIDADES
TOTAL DE UNIDADES		6	6	2	14 UNIDADES

Las Direcciones de las UBOS son las siguientes:

UBO	DIRECCION DEL LOCAL QUE ALBERGA LAS MAQUINARIAS
Ancash	Av. Villón S/N, Independencia - Huaraz (Patio de maquinarias del Gobierno Regional de Ancash, Ex USEM)
Lima	Av. Pedro Miotta s/n , San Juan de Miraflores, Lima
Ica	Av. Fermín Tanguis N° 343- Distrito de Pisco, Pisco, Ica (Patio de Maquinarias)

- c. Para la entrega, el contratista comunicará a la Entidad con un mínimo de 07 días calendario de anticipación, pactando fecha de entrega de los bienes, señalando día y hora.
- d. El personal designado por Almacén Central, dará visto bueno a las guías de remisión, previa verificación física de que los bienes entregados sean los detallados en las guías de remisión.
- e. Se realizará la verificación física y operativa de los bienes materia de entrega, de acuerdo a la orden de compra, suscribiendo las ACTAS DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO; por parte de la



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Firmado digitalmente por: PIZARRO LOBATON Teodoro Ruben FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2023/09/17 09:49:37-0500 00542

empresa ganadora, un representante y por parte de la Entidad, el Coordinador de la UBO y/o un ingeniero designado para tal fin.
f. Se impartirán las respectivas capacitaciones a los operadores de la maquinaria, personal de mantenimiento y/o profesionales, conforme lo establecen las Especificaciones Técnicas que comprende los temas básicos y otros temas propuestos por la empresa ganadora de la buena pro; suscribiendo las respectivas ACTAS DE CAPACITACIÓN; por la empresa contratista, el representante, el capacitador (ingeniero o técnico), y por la entidad, el Ingeniero designado y/o Coordinador Regional de la UBO donde se entrega la máquina.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo al
• Informe del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias
• Informe de cumplimiento por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias
• Informe de cumplimiento de la recepción de los bienes por parte del Coordinador Regional de la UBO.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

9. VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por Almacén de la Entidad.
- Acta de Cumplimiento Técnico.
- Acta de Capacitación.
- Conformidad otorgada por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo: i) Informe del Coordinador Nacional del PNC - Maquinarias, ii) Informe de Cumplimiento por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias, y iii) Informe de Cumplimiento de la recepción de los bienes por parte del Coordinador Regional de la UBO.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA

SANTOS VALERIO

[Handwritten signature]

LUIS MIGUEL TURPO MANSILLA



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Firmado digitalmente por: PIZARRO LOBATON Teodoro Ruben FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2023/09/17 09:49:37-0500



ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

13. REQUISITOS DE CALIFICACION

A EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 3 columns: N°, MAQUINARIA, MONTO. Rows include EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 250-280 HP (25,200,000), EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS 150-170 HP (8,100,000), CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175HP (10,800,000), and TOTAL DE UNIDADES.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Table with 3 columns: N°, MAQUINARIA, BIENES SIMILARES. Rows describe similar equipment like excavators and loaders.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACION EN EL MISMO COMPROBANTE



Signature and name of Luis Miguel Turpo Mansilla, Inspector Mercaderes



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.



Firmado digitalmente por: PIZARRO LOBATON Teodoro Ruben FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2023/09/17 09:49:37-0500

00504

00541

DE PAGO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una DD. JJ establecida en las bases.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALLEGOS CHOQUE Abel FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/09/17 14:44:43-0500



Firma del responsable de la Unidad Orgánica

SANTOS BALERIO BRICERO PAREDES

[Handwritten signature]

LUIS MIGUEL TURPO MANSILLA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.
ITEM 03 – CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS (04 UNIDADES)

1. GENERALIDADES	
N°	Descripción
1.1	Año de fabricación: Mínimo: 2022
1.2	Condición: Nuevo, sin uso
1.3	Tipo: Cargador frontal sobre llantas
1.4	Garantía: Mínimo: 24 meses o 4,000 horas lo primero que ocurra.
2. Motor	
2.1	Marca: De la misma marca de la maquinaria
2.2	Modelo: Indicar
2.3	Tipo: Turboalimentado, Inyección directa, Con módulo de control electrónico
2.4	Combustible: Diésel
2.5	Número de Cilindros: 6 cilindros en línea
2.6	Cilindrada: Mínimo: 6.5 Litros
2.7	Potencia neta: Mínimo: 175 HP @ Indicar RPM
2.8	Torque neto: Mínimo: 940 Nm @ Indicar RPM
2.9	Capacidad del tanque de combustible: Mínimo: 260 Litros
2.10.	Norma de emisiones: Mínimo: Tier 3 mínimo
3. Peso de operación	
3.1	Peso de operación: Mínimo: 17,000 kg
4. Caja de Transmisión	
4.1	Tipo de transmisión: Servo transmisión automática de contraeje o Powershift
4.2	N°. de velocidades: Mínimo: 3 Avance y 3 Reversa, indicar velocidades
5. Ejes	
5.1	Ejes: Delantero y posterior
5.2	Oscilación del eje trasero: 26°
6. Cucharón	
6.1	Capacidad del cucharón: Mínimo: 3.0 m3, con dientes y segmentos en base de lampón
6.2	Ancho del cucharón: Mínimo: 2,700 mm
6.3	Carga límite de equilibrio estático recto, con dientes y segmentos (completo): Mínimo: 13,000 kg
6.4	Fuerza de desprendimiento o rompimiento, con dientes y segmentos: Mínimo: 140 kN
7. Dirección	
7.1	Tipo de dirección: Hidráulica, articulada
8. Frenos	
8.1	Freno de servicio: Discos, indicar bondades
8.2	Freno de estacionamiento: Discos, indicar bondades
9. Neumáticos	
9.1	Medidas: Mínimo: 23.5 x 25, 16PR
10. Sistema hidráulico	
10.1	Sistema hidráulico: Bomba de pistón axial variable
10.2	Tiempo del ciclo hidráulico: Máximo: 11.5 segundos
10.3	Caudal máximo de la bomba: Mínimo: 205 L/min




 LUIS MIGUEL
 TURPO MANSILLA
 Ingeniero Mecánico
 CIP N° 267588
 Mantenimiento



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

00538-0503

10.4	Presión de operación: Mínimo: 3,000 PSI
11. Sistema eléctrico	
11.1	Sistema de arranque: 24 Voltios
11.2	Alternador: Mínimo: 60 Amperios
11.3	Baterías: 02 de 12V, c/u de libre mantenimiento, indicar CCA
12. Cabina	
12.1	Tipo: Cerrada: ROPS, FOPS, OPG o FOGS
12.2	Climatización: Aire acondicionado y calefacción
12.3	Limpiaparabrisas: Mínimo: delantero y trasero
12.4	Espejos retrovisores: Laterales
12.5	Asiento: Asiento ergonómico con suspensión ajustable, con cinturón de seguridad retráctil
12.6	Luces halógenas de trabajo: En el chasis y cabina
12.7	Alarma: De retroceso
13. Tablero de instrumentos	
13.1	Instrumentos: Mínimo: Equipado con un sistema monitor con módulo de control electrónico que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la maquinaria, las horas de operación, el nivel de combustible etc., con señales de advertencia visual y auditiva, Indicar bondades técnicas e instrumentos.
14. Equipamiento adicional	
14.1	Caja de herramientas básicas: Engrasadora manual, 02 alicates de 8", 02 alicates pico de pato de 10", juego de llaves mixta de 1/4" hasta 2", 03 destornilladores estrellas, 03 destornilladores planos, llaves francesas de 8", 10" y 12", juego de 12 dados con palanca corrediza y 03 extensiones.
14.2	Kit de emergencia: Una linterna de mano recargable de 5W
14.3	Extintor: Capacidad mínima: 09 kg
14.4	Conos de seguridad: Cantidad: 02 juegos. Altura mínima: 90 cm
14.5	Cintas reflectivas laterales y posteriores: De acuerdo al RNT del MTC
14.6	Botiquín de primeros auxilios: Alcohol, algodón, vendas, esparadrapo, etc.

LUIS MIGUEL
TURPO MANSILLA
Ingeniero Mecánico
CIP N° 267588
Mantenimiento



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023**”, que celebra de una parte el **Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá 3650 – San Isidro, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** convoca el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.** para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.** para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante [.....], recibida por la ENTIDAD, el [.....], EL CONTRATISTA presento la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023**”.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
“ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023 ”	4		

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES** en **único pago**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión recepcionada por Almacén de la Entidad.
- Acta de Cumplimiento Técnico
- Acta de Capacitación
- Conformidad otorgada por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo: i) Informe del Coordinador Nacional del PNC – Maquinarias, ii) Informe de cumplimiento por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias, y iii) Informe de Cumplimiento de la recepción de los bienes por parte del Coordinador Regional de la UBO.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es por un **máximo de.....días calendarios**, el mismo que se contabilizara a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; según guía de remisión y la conformidad será emitida por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo al:

- i) Informe del Coordinador Nacional del PNC – Maquinarias.
- ii) Informe de cumplimiento por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC- Maquinarias, y
- iii) Informe de Cumplimiento de la recepción de los bienes por parte del Coordinador Regional de la UBO.

En el plazo máximo de **siete (7) días** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **dos (02) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXOS



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
“ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS Y CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS OPERATIVAS (UBO) ANCASH, ICA Y LIMA DEL PNC-MAQUINARIAS ITEM 04: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS MINIMO 175 HP, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2023”	4		

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**